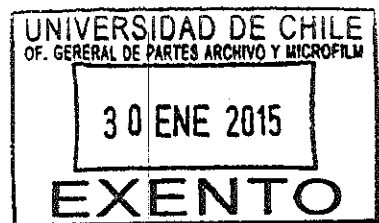


UNIVERSIDAD DE CHILE



CREA LA "CATEDRA AMANDA LABARCA" EN LA
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y
COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE

DECRETO UNIVERSITARIO N°003359

Santiago, 16 de enero de 2015

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 153, de 1981 que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N° 266 de 2014, del Ministerio de Educación; el D.U. N° 11.140 de 2005; el D.U. N° 2358 de 1996; el D.U. N°002608 de 1987; y la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

Que, a lo largo de su historia, la Universidad de Chile ha sido pionera en muchos temas de interés social, por lo que se estima necesario continuar avanzando en la incorporación de la perspectiva de igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario. En esta línea ha considerado necesario crear la Cátedra "Amanda Labarca", conducida por la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género, de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, con el objeto de generar conocimiento, difundir y formar profesionales en la temática, con el propósito de aportar a la construcción de un país con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, de acuerdo a los valores universitarios.

DECRETO:

Artículo 1°.-

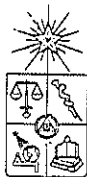
Créase, en la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile, la "Cátedra Amanda Labarca", en adelante la "Cátedra".

Artículo 2°.-

La Cátedra tendrá como objetivo principal el desarrollo de actividades de extensión, investigación y docencia en el ámbito de la Igualdad de Género en la Universidad de Chile. Su propósito es promover, fomentar y desarrollar actividades que tengan como eje central el avanzar en la incorporación de la temática de igualdad de género en las distintas áreas del quehacer universitario.

Artículo 3°.-

La Cátedra tendrá como objetivos específicos:



- Generar capacidades en los(as) alumnos(as) de pregrado para comprender el enfoque de igualdad de género y aplicarlo en sus respectivas disciplinas.
- Incorporar contenidos de género en las mallas curriculares de distintas carreras según sea pertinente.
- Profundizar el conocimiento acerca de los temas de género promoviendo investigaciones y difundiendo sus resultados.
- Generar capacidades en funcionarios(as) de servicios públicos y dirigentes sociales para incorporar el enfoque de igualdad de género en las políticas, programas y acciones de sus organizaciones.
- Promover el conocimiento y debate acerca de las desigualdades de género y posicionar la opinión crítica de la Universidad en torno a ellas.
- Difundir las iniciativas que desde la Universidad se realizan en materia de igualdad de género.

Artículo 4°.-

Para el cumplimiento de sus objetivos la Cátedra desarrollará las siguientes actividades:

- Ofrecer un Curso semestral de Formación General sobre la temática de género (CFG), bajo sistema Colegiado de docentes, consistente en un docente a cargo y dos o tres docentes que impartirán módulos específicos.
- Crear un fondo concursable para financiar la implementación y difusión de las investigaciones.
- Desarrollar y participar en seminarios y foros orientados a la reflexión y el debate acerca de temas contingentes relacionados con la agenda de género del país.
- Crear cursos de extensión para funcionarios(as) de servicios públicos y dirigentes sociales sobre los temas de género y políticas públicas.

Artículo 5°.-

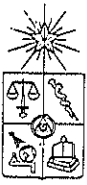
La Cátedra Amanda Labarca, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, podrá relacionarse con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, cuyos fines u objetivos correspondan o promuevan el reconocimiento de los temas de género como un eje fundamental para el desarrollo de una sociedad en igualdad. Con ellas trabajará de manera conjunta en la consecución de objetivos específicos.

Artículo 6°.-

Para la adecuada administración de la Cátedra, existirá una Comisión.

Serán funciones de la Comisión velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra, proponer y desarrollar temas de docencia, investigación y actividades de extensión y recibir la cuenta semestral. La Comisión estará integrada por:

- a) El (la) Vicerrector(a) de Extensión y Comunicaciones, o su representante,
- b) El (la) encargado (a) de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género,



UNIVERSIDAD DE CHILE

- c) Los (as) Encargados(as) de las Oficinas de Género de las Facultades donde estas se hayan implementado, los (as) que serán designados (as) por las respectivas autoridades de cada Facultad.
- d) Los (a) Académicos(as) de la Universidad de Chile que integren la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Género.
- e) Un(a) representante de cada Centro de Estudios de Género de la Universidad de Chile, el (la) que será designado (a) por sus pares.

Los (as) integrantes de la Comisión de la Cátedra señalados en las letras c), d), y e), serán designados (as) por un período de dos años, renovables.

Artículo 7°.-

EL (la) Encargado (a) de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género será el (la) Coordinador (a) General de la Cátedra, y tendrá como funciones coordinar las diversas actividades propuestas, velar por su ejecución, y realizar un seguimiento de ellas, elaborando informes semestrales que den cuenta de su ejecución, los que serán presentado a la Comisión de la Cátedra y a la Vicerrectora de Extensión y Comunicaciones.

El (la) Encargado (a) de la Oficina de Igualdad de Oportunidades de Género, en su rol de Coordinador(a) de la Cátedra, se encargará de realizar gestiones para la obtención de financiamiento para sus actividades, a través de licitaciones, convenios y acuerdos de colaboración y/o proyectos de investigación, patrocinados para estos efectos por la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones.

Artículo 8°.-

Los integrantes de la Comisión de la Cátedra, por la mayoría de sus integrantes, designarán por el período de dos años renovables, un (a) Coordinador (a) académico (a), cuya función será coordinar y velar por la calidad de los contenidos y metodologías de las actividades de docencia que se impartan.

Anótese, regístrese y comuníquese.

Firmado, Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Roberto La Rosa Hernández, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.



ROBERTO LA ROSA HERNANDEZ

Secretario General (S)

Distribución:
Rectoría
Contraloría Universitaria
Secretaría General
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones
Dirección Jurídica
Oficinas Central de Partes, Archivo y Microfilm